



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/4/96  
2 de marzo de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Cuarto período de sesiones  
Tema 2 del programa provisional

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA  
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA  
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos**

**Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos\***

**Resumen**

Este informe se presenta de conformidad con la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos en la que el Consejo pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que "[siguiera] llevando a cabo sus actividades, de conformidad con todas las anteriores decisiones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos, y que [actualizara] los informes y estudios pertinentes". En relación con la cuestión de la asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos, se presentó a la Comisión en su 62º período de sesiones un informe anual detallado (E/CN.4/2006/106), de conformidad con la resolución 2005/76 de la Comisión de Derechos Humanos. La información que figura en el informe sigue siendo pertinente. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos entiende que mientras el Consejo no decida otra cosa, la decisión 2/102 no altera el ciclo anual observado hasta ahora en la presentación de informes sobre este asunto. Por lo tanto, en el informe se aborda la evolución de la situación durante el último año en relación con la asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos.

Sierra Leona sigue disfrutando de una paz y una estabilidad política relativas incluso después de finalizado el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

---

\* Este documento se presenta con retraso a fin de incluir en él la información más reciente.

(UNAMSIL) el 31 de diciembre de 2005. Sobre la base establecida por la UNAMSIL y trabajando en estrecha colaboración con el Equipo de las Naciones Unidas en el país y con los asociados internacionales, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL), creada con arreglo a la resolución 1620 (2005) del Consejo de Seguridad, ha desempeñado una importante función catalizadora y de apoyo en la consolidación de la paz en Sierra Leona.

Como se informó anteriormente, se han hecho progresos considerables en la esfera de los derechos civiles y políticos. Se empezaron a preparar las elecciones generales y presidenciales de 2007 con la creación de una Comisión Electoral Nacional y el establecimiento de la Comisión de inscripción de partidos políticos. A finales de 2006 había 28 partidos políticos inscritos en Sierra Leona que operaban con un considerable nivel de tolerancia política, pese a algunos incidentes aislados. No obstante, el sistema judicial sigue siendo deficiente y necesita un apoyo y una intervención considerables para resolver problemas que se plantean desde siempre, como la falta de acceso a la justicia y las demoras significativas en los juicios.

Por otro lado, debido en parte a los malos resultados de la economía y a los altos niveles de pobreza y analfabetismo, no se han producido mejoras importantes en la esfera de los derechos económicos y sociales.

Sierra Leona ha sido uno de los primeros países seleccionados como beneficiarios de la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas recientemente creada. El Gobierno, en colaboración con las Naciones Unidas, identificó cuatro esferas de ayuda prioritarias: a) el empoderamiento y el empleo de los jóvenes; b) el fortalecimiento de la gobernanza; c) la reforma de los sectores de la justicia y la seguridad; y d) el fomento de la capacidad y la prestación de servicios públicos.

Se ha creado una Comisión Nacional de Derechos Humanos gracias a la continua promoción y al apoyo técnico prestado por las Naciones Unidas. El informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación se divulgó en todo el país y se realizaron actividades para sensibilizar sobre sus conclusiones y recomendaciones en las 149 comunidades locales. Pese a que se han realizado progresos, la aplicación de las recomendaciones ha sido muy lenta. Bajo una gran presión de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, el Gobierno designó a la Comisión Nacional de Acción Social como organismo estatal encargado de administrar las indemnizaciones destinadas a atender las necesidades de las víctimas del conflicto desencadenado diez años atrás. También se creó un grupo de tareas en esa esfera con el fin de coordinar las modalidades operativas del programa.

Tampoco se han realizado progresos significativos en la esfera de los derechos de la mujer. Las prácticas culturales y tradicionales, las leyes discriminatorias, las deficientes instituciones estatales y los precarios mecanismos de aplicación han seguido menoscabando seriamente los derechos de la mujer. Sigue siendo especialmente preocupante la impunidad que existe en los casos de violencia por motivos de género, en particular de violencia doméstica.

Si bien la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos está firmemente decidida a ayudar al Gobierno y al pueblo de Sierra Leona a abordar las considerables necesidades del país en materia de derechos humanos, es preciso que el Gobierno refuerce su empeño por promover y proteger los derechos humanos.

## ÍNDICE

|                                                                                                                                      | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| INTRODUCCIÓN.....                                                                                                                    | 1               | 4             |
| I. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SIERRA LEONA .....                                                                           | 2 - 31          | 4             |
| A. Derecho a la vida y la seguridad de la persona.....                                                                               | 2 - 3           | 4             |
| B. Derechos políticos.....                                                                                                           | 4 - 9           | 4             |
| C. Derechos del niño .....                                                                                                           | 10 - 14         | 6             |
| D. Derechos de la mujer .....                                                                                                        | 15 - 20         | 7             |
| E. Refugiados .....                                                                                                                  | 21 - 22         | 9             |
| F. Derechos económicos, sociales y culturales .....                                                                                  | 23 - 28         | 9             |
| G. El sector judicial .....                                                                                                          | 29 - 31         | 10            |
| II. ACTIVIDADES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN SIERRA LEONA.....                                                      | 32 - 48         | 11            |
| A. La Sección de Derechos Humanos e Imperio de la Ley de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL) ..... | 32 - 33         | 11            |
| B. Supervisión de los tribunales, las comisarías y las prisiones....                                                                 | 34 - 38         | 12            |
| C. Formación y fomento de la capacidad .....                                                                                         | 39 - 43         | 13            |
| D. Cooperación técnica y promoción .....                                                                                             | 44              | 15            |
| E. La Comisión Nacional de Derechos Humanos .....                                                                                    | 45 - 47         | 15            |
| F. La Comisión de Consolidación de la Paz .....                                                                                      | 48              | 15            |
| III. JUSTICIA DE TRANSICIÓN .....                                                                                                    | 49 - 55         | 16            |
| A. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación .....                                                                                | 49 - 51         | 16            |
| B. El Tribunal Especial para Sierra Leona .....                                                                                      | 52 - 55         | 16            |
| IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....                                                                                             | 56 - 58         | 17            |

## **INTRODUCCIÓN**

1. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1734 (2006), pidió que el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL) se prorrogase por un período de otros 12 meses, a partir del 1º de enero de 2007. Entre otras cosas, el Consejo encomendó a la UNIOSIL que ayudara al Gobierno de Sierra Leona a aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación mediante la elaboración de un plan de acción nacional para los derechos humanos y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

### **I. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SIERRA LEONA**

#### **A. Derecho a la vida y la seguridad de la persona**

2. No se ha informado de ejecuciones extrajudiciales ni de violaciones graves reiteradas y generalizadas de los derechos humanos, con la excepción de la mutilación genital femenina, que sigue siendo una práctica extendida en todo el país a la que el Gobierno ha respondido en el mejor de los casos de forma ambigua ya que no ha condenado esa práctica ni ha establecido ningún mecanismo de aplicación legal para ponerle fin o reducirla.

3. Como se informó anteriormente, Sierra Leona sigue manteniendo la pena de muerte en su legislación nacional, pese a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación para su abolición (E/CN.4/2006/106, párr. 5). El Gobierno de Ahmed Tejan Kabbah ha mantenido en todo momento que sólo recurrirá a las ejecuciones para los delitos más graves, y esto se reflejó en su "Libro Blanco", publicado como respuesta al informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. A finales de 2006 había 22 personas condenadas a muerte (21 hombres y 1 mujer).

#### **B. Derechos políticos**

4. La situación política general del país es estable y existe una creciente tendencia hacia el respeto de los derechos políticos si bien se han producido algunas violaciones aisladas. En 2006 comenzaron los preparativos para las elecciones de 2007. Se creó la Comisión Electoral Nacional, se estableció la Comisión de inscripción de partidos políticos y se inscribieron más de 28 partidos. No obstante, a medida que los principales partidos políticos emprendían programas de sensibilización en todo el país, se empezaron a denunciar varios casos aislados de acoso, intimidación y amenazas contra algunos de ellos y sus miembros. Simpatizantes del Movimiento Popular por el Cambio Democrático (PMDC) y del Congreso de Todo el Pueblo (APC) de la comunidad local de Nongowa, en el distrito de Kenema, y de Mattru Jong, en el distrito de Bonthe, denunciaron frecuentes amenazas e intimidaciones por parte de simpatizantes del Partido Popular de Sierra Leona (SLPP) en general, y de los jefes de sección en particular, pero gracias a la creciente presencia de funcionarios de la Comisión Electoral Nacional, la frecuencia de esos incidentes disminuyó a finales de 2006.

5. También se informó de algunos casos de malestar civil que se manifestaron mediante huelgas y disturbios, algunos de los cuales se saldaron con víctimas mortales y la destrucción de bienes. Por ejemplo, el 9 de febrero de 2006, durante una huelga de estudiantes en Puerto Loko,

la policía local disparó a un estudiante que murió como consecuencia de sus heridas. Una comisaría de policía en Milla 91 fue quemada por estudiantes tras un enfrentamiento con la policía. El 27 de febrero de 2006, el personal subalterno y de grado medio de la Escuela Normal de Puerto Loko, junto con el personal de otras instituciones del país, convocaron una huelga para pedir un aumento salarial del 40%. El 9 de marzo de 2006 se produjeron actos de violencia y se destruyeron bienes públicos durante una competición de escuelas secundarias celebrada en Freetown. El 26 de mayo de 2006 la Comisaría de Waterloo en la zona occidental fue quemada por estudiantes de la Escuela Secundaria Peninsular de Waterloo que pedían la liberación de los compañeros detenidos en dependencias policiales por no haber acatado el alto de la policía.

6. Con arreglo a una ley del Parlamento, se ha descentralizado la administración nacional y se han creado consejos de distrito locales a los que se han transferido algunas funciones del gobierno central. La descentralización de la administración sigue facilitando la realización de los derechos políticos en las comunidades, incluida la participación popular en el gobierno local. Los informes sobre el terreno de la UNIOSIL indican que las organizaciones de la sociedad civil han intensificado sus esfuerzos para que los consejos de distrito locales rindan cuentas al público. Los presidentes de dos consejos de distrito, el de Bombali y el de Tonkolili, fueron obligados a dimitir al ser denunciados por corrupción y malversación de fondos.

7. La instrumentalización de la institución de los Jefes Supremos, establecida por el derecho consuetudinario, sigue dificultando el proceso de democratización. Limita el derecho a impugnar el derecho del Jefe Supremo a gobernar las familias, y dentro de las familias, de oponerse al sistema patrilineal de herencia que discrimina y priva de sus derechos a buena parte de la población. Desde la independencia, la figura del Jefe Supremo se ha politizado cada vez más en Sierra Leona y se ha visto sujeta a la injerencia del gobierno central, como en el caso de la elección del Jefe Supremo de Biriwa.

8. La insistencia del Gobierno en celebrar elecciones a Jefe Supremo de la jefatura de Biriwa en agosto de 2006, pese al boicot de los limba, que representan más del 85% de la población, debido a irregularidades, llevó a la población a pensar que el Gobierno estaba utilizando su influencia y poder para apoyar los intereses del partido gobernante en detrimento de los derechos de algunos segmentos significativos de la comunidad. Las elecciones a Jefe Supremo no se celebran conforme a la legislación nacional, sino conforme al derecho consuetudinario, que no está escrito, está dominado por los hombres y es discriminatorio, y sigue coexistiendo con la Constitución y con la legislación nacional. En la comunidad local de Biriwa, según el derecho consuetudinario, por cada 20 mujeres contribuyentes puede designarse una representante para votar en las elecciones. No obstante, los nombres de las representantes de más de 400 mujeres, que habían pagado sus impuestos, fueron borrados del boletín oficial y por lo tanto no pudieron votar. Esta práctica conduce a la marginación, la exclusión y la privación de derechos de las mujeres, y es contraria a la paz y la estabilidad. La situación en la comunidad local de Biriwa sigue siendo tensa. Los limba se han negado a reconocer como Jefe Supremo al ganador de las elecciones, de etnia mandingo, y la situación puede provocar una gran escalada de violencia entre las etnias limba y mandingo.

9. Es bien sabido que algunos Jefes Supremos utilizan su poder en sus respectivas comunidades para intimidar, acosar y amenazar a los partidos de la oposición y poner trabas a sus actividades. La Sección de Derechos Humanos e Imperio de la Ley de la UNIOSIL observó algunos casos en los que los Jefes Supremos negaban a los partidos de la oposición el acceso a

sus comunidades. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación indicó en su informe final que "los jefes y las estructuras tradicionales hacían poco más que servir a la base de poder de Freetown" y pidió al Gobierno que "considerara seriamente la vuelta de los jefes a sus funciones tradicionales e iniciara un diálogo nacional al respecto"<sup>1</sup>. El Gobierno no ha adoptado medidas concretas para reformar esa institución y el papel del Gobierno en las elecciones de Biriwa empeoró la situación en vez de resolver el conflicto existente. El Gobierno debería considerar seriamente las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación a ese respecto.

### **C. Derechos del niño**

10. Se señalaron progresos graduales en la promoción y la protección de los derechos del niño. El número de niños matriculados en las escuelas ha aumentado y la tasa de niñas matriculadas en la educación primaria es del 69%. Sigue aplicándose la política del Gobierno de ofrecer educación gratuita a las niñas que asisten a la escuela secundaria en algunas regiones.

El Parlamento ha examinado en segunda lectura un proyecto de ley sobre los derechos del niño, elaborado con miras a armonizar las miles de disposiciones legislativas que eran incompatibles con las normas internacionales, en particular con la Convención sobre los Derechos del Niño, que está listo para su aprobación como ley. No obstante, los niños siguen siendo objeto de diversas prácticas perjudiciales que afectan su salud, educación, desarrollo, etc. y que, en algunos casos, son resultado de prácticas culturales y tradicionales, y en otros de servicios sociales insuficientes y altos niveles de pobreza y analfabetismo.

11. La iniciación de las jóvenes en sociedades secretas, en algunos casos de manera forzosa, es una práctica preocupante. En mayo de 2006 un grupo de mujeres de la sociedad Bondo entraron en una escuela primaria de una localidad de la comunidad de Luawa, en el distrito de Kailahun, y se llevaron por la fuerza a 14 niñas para iniciarlas mediante la mutilación genital femenina sin el consentimiento de sus padres. Las niñas fueron finalmente liberadas tras ser retenidas durante un mes y dos días por esa sociedad en detrimento de su salud y su bienestar. En el distrito de Bonthe una joven de 16 años, iniciada a la fuerza, escapó del lugar donde era retenida y denunció el caso a la policía pero ésta se negó a intervenir. El Gobierno ha de adoptar medidas urgentes para resolver la cuestión de la iniciación forzada de jóvenes, incluso cuando los padres estén de acuerdo.

12. Los matrimonios tempranos y forzados provocados por las prácticas tradicionales y propiciados por la pobreza también siguen impidiendo la plena realización de los derechos de las mujeres y las jóvenes, en particular de su derecho a la salud, la educación y el bienestar general. El trabajo infantil está también muy extendido en el país, en especial en el sector minero, pese a las leyes que prohíben esa práctica. Es necesario establecer mecanismos efectivos respaldados por actividades de sensibilización sobre los derechos del niño y ofrecer a las familias una alternativa al trabajo infantil. Durante el período examinado no se aplicó la política del Gobierno que ordena al Ministerio de Minas suspender la licencia de los operadores mineros que contratan a niños. La mayoría de los niños empleados en la minería están en edad escolar y trabajan durante largas jornadas con herramientas rudimentarias.

---

<sup>1</sup> Véase el capítulo 2 del volumen II del informe final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación disponible en <http://trcsierraleone.org/drwebsite/publish/index.shtml>.

13. La aprobación de la Ley sobre la trata de seres humanos con miras a reafirmar el empeño en resolver el problema de la trata de niños es una medida acertada. En 2006, se crearon un Comité Interministerial y un Grupo nacional de tareas sobre la trata de seres humanos, copresididos por el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y el Niño y el Ministerio de Justicia, conforme a lo dispuesto en la Ley sobre la trata de seres humanos. El Gobierno mantuvo también consultas con miras a establecer un Plan de Acción Nacional para la aplicación del Plan de acción conjunto de la Comunidad Económica de los Estados del África Central y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental contra la trata de personas, en especial mujeres y niños, por un período de tres años a partir de 2006.

14. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha prestado ayuda a niños en diversas esferas, ha ofrecido servicios jurídicos mediante organizaciones locales y ha atendido las necesidades de los jóvenes en algunos centros de detención. Sólo existen en todo el país dos reformatorios y una escuela autorizada para jóvenes que tienen problemas con la justicia. Estas instituciones siguen sin contar con el apoyo suficiente en cuanto a alimentos, atención médica, logística y suministros, y no cumplen los requisitos mínimos. En las provincias oriental y meridional no existen reformatorios, por lo que los niños permanecen en comisarías de policía o en prisión hasta su traslado a Bo o Freetown. Es necesario un enfoque más coordinado de los Ministerios pertinentes y las instituciones gubernamentales responsables, en particular de la policía y los establecimientos penitenciarios, el Ministerio de Bienestar Social y el Ministerio de Justicia.

#### **D. Derechos de la mujer**

15. Se han hecho progresos significativos para incluir las cuestiones relacionadas con la mujer en los programas nacionales, mediante la promoción, el apoyo y la intervención de las Naciones Unidas, los interlocutores internacionales y los grupos de la sociedad civil. Sin embargo, se ha avanzado muy poco en la aplicación real debido a diversos factores como: a) la falta de voluntad política; b) la existencia de arraigadas prácticas culturales y tradicionales; y c) la ausencia de un grupo de mujeres sólido y dinámico. No obstante, una de las esferas en las que se han observado progresos significativos ha sido la presentación por el Gobierno de sus informes periódicos combinados 1 a 5 al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con el apoyo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la UNIOSIL. El Gobierno tiene aún que incorporar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a su legislación nacional, aunque el Comité Parlamentario de Derechos Humanos ya ha realizado varias actividades de sensibilización en todo el país.

16. Para facilitar la aplicación de algunas disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Comisión de Reforma Legislativa, junto con el Comité Parlamentario de Derechos Humanos, elaboró tres proyectos de ley: a) la Ley sobre violencia en el hogar (2006), b) la Ley de registro del matrimonio consuetudinario (2006), y c) la Ley de restitución de bienes (2006). El Ministerio de Justicia está examinando esos proyectos de ley que luego se transmitirán al Parlamento. Para consolidar la paz es preciso abordar las cuestiones de la igualdad de sexos y el empoderamiento de las mujeres, y el Gobierno de Sierra Leona ha adoptado medidas para ratificar el Protocolo relativo a los derechos de la mujer de la Carta Africana y aprobar los tres proyectos de ley antes mencionados, que se ajustan a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

17. Otro problema clave para la seguridad básica de la mujer y la consolidación de la paz es la violencia continua y generalizada contra la mujer, en especial en las zonas rurales. Todos los días del período examinado se denunciaron casos de violencia doméstica, violaciones y mutilaciones genitales femeninas, y muy pocos fueron investigados u objeto de reparación, lo que indica claramente que el imperio de la ley y los mecanismos de aplicación establecidos no funcionan.

18. No se ha observado una reducción notable de las denuncias por violación, aunque se ha tratado de investigar todas esas denuncias y enjuiciar a los autores. En algunos casos los culpables han sido condenados a largas penas de prisión; no obstante, en otros los autores no han sido enjuiciados y en realidad se han beneficiado de su delito. Por ejemplo, en 2006 una niña de 12 años fue violada por el Jefe de Mano en el distrito de Pujehun. El Jefe no fue enjuiciado y se obligó a la niña a casarse con él. En una de sus principales recomendaciones, el Tribunal de la Verdad y la Reconciliación pidió que se iniciara una campaña nacional para poner fin a la práctica de obligar a las víctimas de violación a casarse con sus agresores. El Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil deben transformar esa recomendación en medidas concretas.

19. Como consecuencia de las medidas de sensibilización concertadas y la existencia de Dependencias de Apoyo a la Familia formadas por mujeres dentro de la policía de Sierra Leona, más mujeres reúnen valor para denunciar los casos de violencia doméstica. No obstante, la capacidad de aplicación de las Dependencias de Apoyo a la Familia para tratar esos casos es insuficiente ya que cuentan con poco personal, que no dispone del equipo suficiente ni de la formación adecuada, y carece de la logística y los suministros básicos para responder a los casos de violencia doméstica, y a cualquier otro tipo de violencia sexual y basada en el género. También se observaron presiones de la comunidad en relación con la resolución de esos casos, en particular la reticencia de las propias víctimas (a veces tras el estado inicial de shock provocado por la violencia) a iniciar un proceso. Además, la práctica de exigir a las víctimas de violencia sexual la presentación de certificados médicos como condición para iniciar un proceso no sólo impone una pesada carga a las víctimas, sino que también refuerza la impunidad de los autores ya que en muchos casos no son enjuiciados al no poder obtener la víctima el certificado necesario. Es preciso que el Gobierno establezca un fondo fiduciario para que las víctimas de violaciones, violencia doméstica y otros actos de violencia contra las mujeres puedan ser examinadas gratuitamente.

20. La exclusión de las mujeres de los procesos de adopción de decisiones en los ámbitos público y privado sigue siendo un problema importante. Únicamente el 15% de los parlamentarios y el 12% de los miembros del Consejo de Ministros y de los consejos de distrito son mujeres. El acceso de la mujer a los recursos y a la justicia social, así como a su bienestar general, sigue estando muy restringido y las mujeres siguen soportando la carga de las expectativas culturales que limitan su función al ámbito privado del hogar. Las que participan en la vida pública o política se enfrentan a menudo a la oposición o la estigmatización por parte de sus familias y amigos o de su comunidad. A la vista de las próximas elecciones que se celebrarán en 2007, es aún más necesario que la Comisión Electoral Nacional incluya una perspectiva de género y que se presenten enfoques innovadores y esfuerzos centrados en varias esferas, en particular: a) el registro de votantes femeninas, b) la educación de las mujeres, y c) la formación de futuras candidatas, cuotas voluntarias para las candidatas de partidos, y una perspectiva de género por parte de la Comisión Electoral Nacional.

### **E. Refugiados**

21. A finales de diciembre de 2006 había en Sierra Leona 27.317 refugiados de países vecinos que recibían atención y ayuda del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Sierra Leona. De esos refugiados, 21.702 residían en ocho campamentos del ACNUR y 5.615 en domicilios privados en Freetown, Bo y Kenema. Durante las diversas visitas efectuadas por la UNIOSIL a los campamentos de refugiados, se observó que el acceso a la educación y las instalaciones de salud eran los principales problemas. Debido a la retirada en julio de 2006 de la ayuda a la educación ofrecida por el ACNUR a los alumnos de la escuela secundaria, el número de estudiantes refugiados disminuyó. Por ejemplo, en el campamento de refugiados de Taiama de la comunidad de Kori en el distrito de Moyamba se informó de que 214 estudiantes habían interrumpido sus estudios como consecuencia directa de esa medida. Ha proseguido la repatriación voluntaria de refugiados de Liberia y en 2006 fueron repatriados 11.259 liberianos.

22. En junio de 2006, un grupo de refugiados liberianos irrumpió en las oficinas del ACNUR en Sierra Leona causando destrozos en protesta por la demora en la tramitación de los documentos necesarios para su reasentamiento en un tercer país. La policía intervino y controló la situación. Como consecuencia, se detuvo a 43 refugiados que posteriormente fueron puestos en libertad bajo fianza. El caso está aún en los tribunales.

### **F. Derechos económicos, sociales y culturales**

23. Se observaron muy pocos progresos en el disfrute de los derechos económicos. El desempleo masivo, en especial de los jóvenes, muchos de los cuales son ex combatientes, sigue siendo un importante motivo de preocupación. La habilitación y el empleo de los jóvenes debe abordarse como asunto prioritario a fin de mantener los logros alcanzados mediante los esfuerzos internacionales a favor de la consolidación de la paz y la estabilidad en el país. El nivel de pobreza es alarmante; más del 70% de la población vive con menos de 1 dólar de los EE.UU. por día. Los salarios reducidos en el sector público, junto con la falta de incentivos y las deficientes condiciones de trabajo también continúan traducéndose en una corrupción endémica y en baja productividad.

24. Se informó acerca de varios litigios por cuestiones de tierras entre comunidades vecinas en los distritos de Tonkolili, Bombali, Kenema, Kambia, Kailahun y Moyamba. En un incidente ocurrido en febrero de 2006, se quemó un vehículo policial y varias personas resultaron heridas durante un enfrentamiento entre las aldeas de Kobanka y Molanina en la comunidad de Ribbi, del distrito de Moyamba.

25. No ha habido mejoras apreciables en el sector minero en lo que respecta a las necesidades en materia de derechos humanos de las personas afectadas por las operaciones mineras, especialmente en el distrito de Kono. Para fines de 2006, la compañía minera de diamantes Koidu había construido sólo 56 de las 500 viviendas que había convenido en construir para la reubicación de las familias afectadas por las operaciones "de extracción con explosivos"; incluso en lo que respecta a las 56 viviendas terminadas, se recibieron quejas de que algunas no eran adecuadas.

26. Muchas de las consecuencias del conflicto, en particular la falta de viviendas y albergues adecuados no se han abordado por completo. Miles de ciudadanos siguen viviendo en tugurios mientras que otros son ocupantes precarios en tierras públicas. El Gobierno llevó a cabo varias demoliciones extrajudiciales de propiedades y desahucios forzados en el vecindario de Hill Station en Freetown y en Hanga Road, en el distrito de Kenema, lo que causó enormes sufrimientos y penurias. Esas demoliciones constituyen una violación de los derechos a una vivienda adecuada y de los derechos de propiedad y pueden causar resentimiento, y aumentar la pobreza y las penurias. Por consiguiente, también tienden a socavar la unidad y la reconciliación nacionales. En Freetown, esas actividades provocaron la muerte de un funcionario del Gobierno que estaba supervisándolos; según se informa, lo raptaron y mataron algunas personas que se consideraban propietarios afectados. El Gobierno debería adherirse al imperio de la ley y abordar las necesidades de vivienda de las poblaciones vulnerables.

27. La disponibilidad de servicios sociales básicos como agua potable, así como atención de salud asequible y accesible, sigue siendo un problema continuo. Debido a la falta de instalaciones de salud adecuadas, a la escasez de personal capacitado y calificado y al costo de obtener servicios de salud, éstos son inaccesibles para muchos. La mortalidad de niños pequeños sigue siendo alta, estimándose en 170 por 1.000 nacidos vivos a fines de 2006, en comparación con 98 en los países menos adelantados, y 59 en los países en desarrollo. Menos del 50% de la población tiene acceso a agua potable. La falta de acceso a la atención de salud ha sido causa de que proliferen los curanderos. El Gobierno continuó aplicando su política de proporcionar medicamentos antirretrovíricos gratuitamente a las personas que viven con el VIH/SIDA, lo que es motivo de satisfacción.

28. Aun cuando, según se informa, hubo un aumento en el número de alumnos inscritos, el sistema educacional sigue enfrentando numerosos problemas, a saber, aulas inadecuadas, escasez de material didáctico y un alto índice de deserción escolar entre las estudiantes, debido a los embarazos de adolescentes. El hacinamiento en las aulas y el pago tardío de subsidios por el Estado fueron algunas de las cuestiones más apremiantes. En el distrito de Bombali, por ejemplo, algunas escuelas sólo recibieron subsidios para el año escolar 2005/06 en agosto de 2006, al final del año académico.

### **G. El sector judicial**

29. En su informe final, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación determinó que la debilidad del sector judicial era una de las causas subyacentes de la guerra civil y formuló varias recomendaciones, incluida una reforma jurídica y legislativa. En 2006 se han contratado, capacitado y desplegado más magistrados, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Con excepción del distrito de Pujehun, ahora cada distrito tiene un magistrado residente. En Makeni, en la provincia septentrional, se ha establecido un nuevo Registro Civil, lo que permite que los casos destinados al Tribunal Supremo y las apelaciones que provienen del Magistrate Court (instancia judicial competente para el enjuiciamiento de las faltas) sean presentadas en Makeni en lugar de Freetown. Pese a ello, los retrasos en los juicios y las prolongadas detenciones anteriores al juicio siguen obstaculizando el suministro de justicia. El Gobierno debería fortalecer, en forma integrada, la capacidad institucional de las instituciones judiciales.

30. Los tribunales en general siguen contando con pocos recursos. Más del 80% de la población tiene acceso únicamente al derecho consuetudinario, que en general es oral, está dominado por los hombres y es discriminatorio contra las mujeres y los niños e incluso los perjudica. El Programa de Desarrollo del Sector Judicial, patrocinado por el Departamento de Desarrollo Extranjero Internacional es un proyecto que tiende a apoyar la reforma del derecho consuetudinario y su integración en el sistema jurídico oficial. El Programa de Desarrollo del Sector Judicial también financió la actuación itinerante del Magistrate Court en diferentes lugares del distrito de Moyamba para aunar la justicia a la población y abordar el problema del acceso o la falta de acceso a la justicia. El Gobierno debe apoyar tales intervenciones y asegurar que se protejan los derechos humanos, en particular los derechos de la mujer, en el derecho consuetudinario y las prácticas conexas.

31. El Ministerio de Justicia sigue siendo un obstáculo para la transmisión de proyectos de ley redactados por la Comisión de Reforma Jurídica. A fines de 2006, 20 proyectos de ley redactados por la Comisión, incluida la promoción del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer seguían en el Ministerio de Justicia. En julio de 2006, el Parlamento aprobó la Ley de enmienda de la ciudadanía de Sierra Leona para enmendar la Ley de ciudadanía de Sierra Leona de manera de otorgar el derecho a doble ciudadanía y aprovechar las posibilidades de inversión de los nacionales de Sierra Leona que adquieren ciudadanía de otro país. La enmienda también eliminó la situación debido a la cual una persona no puede obtener la ciudadanía por nacimiento directamente de su madre, fuente de discriminación contra la mujer que es contraria a los principios de la Constitución de 1991.

## **II. ACTIVIDADES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN SIERRA LEONA**

### **A. La Sección de Derechos Humanos e Imperio de la Ley de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL)**

32. En su resolución 1620 (2005), el Consejo de Seguridad estableció la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL) para ayudar al Gobierno a consolidar la paz y servir como catalizadora del desarrollo. El mandato de la UNIOSIL en la esfera de los derechos humanos está bien definido: asistir al Gobierno a: a) crear la Comisión Nacional de Derechos Humanos; b) elaborar un plan de acción nacional para los derechos humanos y c) fortalecer el imperio de la ley, incluso promoviendo la independencia y capacidad del sistema judicial y aumentando la capacidad de los sistemas policial y penitenciario. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz aprobó un aumento de 24 funcionarios, incluidos 10 oficiales de derechos humanos internacionales. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos proporcionó 12 puestos adicionales para personal nacional de manera que las Naciones Unidas estén presentes en cada uno de los 12 distritos, y que pueda establecerse una capacidad nacional para una transferencia sin tropiezos de la responsabilidad a los nacionales cuando termine el mandato de la UNIOSIL.

33. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en su presupuesto bianual (2006-2007) también ha asignado 410.000 dólares para apoyo técnico, incluidos equipo y logística, a fin de facilitar la puesta en práctica de las actividades de derechos humanos e imperio de la ley de la UNIOSIL. Este apoyo, combinado con el que presta el Departamento de

Operaciones de Mantenimiento de la Paz, permitió que la Sección de Derechos Humanos e Imperio de la Ley de la UNIOSIL llevara a cabo varias actividades en tres esferas básicas: a) establecimiento de la capacidad nacional para la promoción y protección de los derechos humanos; b) la promoción de la reconciliación y el fortalecimiento del imperio de la ley; c) la supervisión y presentación de informes sobre la situación en materia de derechos humanos, y la aplicación de programas de asistencia técnica de la ACNUDH en Sierra Leona. Actuando como representante de la Alta Comisionada, el Jefe de la Sección de Derechos Humanos e Imperio de la Ley de la UNIOSIL llevó a cabo esas actividades de conformidad con el plan de la ACNUDH en el que se pedía una intensificación de la implicación en los países y estrechas asociaciones con los interesados pertinentes. La Sección de Derechos Humanos e Imperio de la Ley trabajó en estrecha colaboración con el Grupo de las Naciones Unidas en el país, el Gobierno, la sociedad civil y los asociados internacionales utilizando los marcos nacionales existentes, incluida la estrategia de reducción de la pobreza y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), estrategia de consolidación de la paz elaborada conjuntamente por las Naciones Unidas, el Gobierno y la sociedad civil. La Sección también trabajó en estrecho contacto con otras secciones de la UNIOSIL, incluidos Paz y Gobernanza, la Policía de las Naciones Unidas, Información Pública y el contingente militar. Además, la Sección se ocupó de aplicar algunos de los proyectos restantes financiados por la ACNUDH, incluida la construcción de bibliotecas de referencia en materia de derechos humanos y derecho y la difusión del informe final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, así como actividades de concienciación sobre sus conclusiones.

## **B. Supervisión de los tribunales, las comisarías y las prisiones**

34. Cuando terminó el mandato de la UNAMSIL, en 2005, se determinó que la asistencia al Gobierno para apoyar la reforma del sector judicial podría constituir una contribución de importancia a la consolidación de la paz. Por consiguiente, se amplió el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL) para que incluyera el fortalecimiento del imperio de la ley, promoviendo la independencia y la capacidad del poder judicial, la policía, y el sistema penal. En consecuencia, la Sección de Derechos Humanos e Imperio de la Ley realizó visitas regulares de supervisión a los tribunales, las comisarías y las prisiones, señalando periódicamente las irregularidades observadas a la atención de las autoridades interesadas.

### **1. Tribunales**

35. A fines de 2006, había tribunales en funcionamiento en 12 distritos, si bien hacían frente a importantes dificultades. Cada distrito, excepto Pujehun, tenía un magistrado residente. Sin embargo, no se observó ninguna consecuencia importante en los casos atrasados, aún después del despliegue de magistrados residentes, debido a varios factores, entre ellos: a) demoras en el procesamiento de los casos por personal administrativo de los tribunales; b) inadecuada capacidad de los fiscales; c) falta de un sistema de defensoría del pueblo y de servicios de asistencia jurídica. Los sueldos bajos y las deficientes condiciones de trabajo influyen sobre el estado de ánimo y también obstruyeron el rápido suministro de servicios. Esos problemas eran más pronunciados en las provincias que en la ciudad capital de Freetown.

36. Pese a lo dicho, los tribunales intervinieron en un gran número de casos importantes en 2006 relacionados con los crímenes de guerra. Después de casi seis años de figurar en el orden del día, el caso del Frente Revolucionario Unido y los Westside Boys fue finalmente juzgado, con lo que se puso fin a los juicios internos de casos derivados del conflicto civil. De los 57 muchachos del RUF acusados, 47 fueron absueltos y 10 fueron encontrados culpables de 6 cargos de conspiración y sentenciados a penas de prisión de 10 años por cada uno; las sentencias se cumplirían simultáneamente.

## **2. Policía**

37. La capacitación en derechos humanos en la administración de justicia impartida a la policía de Sierra Leona a través de los años continúa dando frutos. Se observó un creciente respeto por los derechos humanos en las operaciones policiales. Sin embargo, también se observaron durante el año varios incidentes inquietantes en los que participaron agentes de policía, ninguno de los cuales ha sido decidido todavía en los tribunales.

## **3. Prisiones**

38. La UNIOSIL concluyó una evaluación nacional de las prisiones del país, en la que se realizaron visitas a todos los centros de detención. Esas actividades, en estrecha colaboración con el Ministerio del Interior y otros interesados, estaban concretamente dirigidas a evaluar las condiciones de vida en los centros penitenciarios y el nivel de cumplimiento con las normas internacionales relativas al trato de las personas detenidas. Reveló que si bien ha habido esfuerzos por adherirse a las normas internacionales, las condiciones carcelarias en general son deficientes, y exigen una reforma del sistema. En un informe final que será publicado en breve por la UNIOSIL, se recomendarán varias reformas en la administración de prisiones y las condiciones generales de detención.

## **C. Formación y fomento de la capacidad**

39. El núcleo del mandato de la UNIOSIL es fomentar la capacidad nacional para la promoción y protección de los derechos humanos. Con la asistencia de la ACNUDH, la Sección de Derechos Humanos e Imperio de la Ley de la UNIOSIL organizó varios programas de capacitación dirigidos a grupos concretos del Gobierno y la población. Para incorporar los derechos humanos en la gobernanza local, se realizaron 9 seminarios de capacitación para unos 300 miembros de los consejos de distrito y los consejos municipales. Para habilitar a las organizaciones de la sociedad civil, la UNIOSIL impartió capacitación a más de 230 miembros de los comités de derechos humanos en 6 distritos. Esos comités agrupan a organizaciones de derechos humanos y a favor de la democracia que funcionan a nivel de los distritos. En asociación con la UNIOSIL, están desempeñando un papel esencial para supervisar la situación de derechos humanos en sus respectivas zonas, así como sensibilizar a las comunidades locales respecto de los derechos humanos.

40. La UNIOSIL también organizó un seminario de capacitación para unos 30 periodistas con objeto de familiarizarlos con los valores democráticos, las normas de derechos humanos y los principios básicos del imperio de la ley, con miras a fortalecer su capacidad para incorporarlos en sus reportajes. Se realizaron extensas campañas de concienciación sobre el informe final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación con objeto de promover la reconciliación.

Se realizaron en total 149 seminarios sobre las conclusiones y recomendaciones de la Comisión (uno en cada uno de las 149 comunidades locales del país) en estrecha colaboración con los comités de derechos humanos de distrito. Se publicó una versión resumida del informe de la Comisión, que fue utilizada y distribuida en los seminarios. También se organizaron seminarios para miembros de grupos eclesiásticos y organizaciones afiliadas sobre "el papel de los dirigentes religiosos en la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y las cuestiones de derechos humanos".

41. Se organizó un seminario de capacitación para músicos y artistas locales, encaminado a profundizar su comprensión de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión. De esa capacitación surgió un acuerdo concreto entre la UNIOSIL y siete estudios de grabación con arreglo al cual van a producir discos compactos musicales sobre la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y sus recomendaciones. A fines de 2006, la producción de esos discos seguía progresando. Se realizaron acuerdos similares con grupos de teatro locales para producir 30 episodios de radiodramas sobre ciertas disposiciones adoptadas por la Comisión, incluidas las conclusiones y recomendaciones sobre los niños, las mujeres, la gobernanza, el imperio de la ley y los derechos humanos. También se produjeron piezas musicales que ahora se escuchan en la radio de las Naciones Unidas. Esas actividades tenían por objeto profundizar la comprensión del público de las causas del conflicto y de la forma de impedir que se repita.

42. Entre las actividades de fomento de la capacidad cabe citar la participación en sesiones de los seminarios organizados conjuntamente por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Comisión Nacional de Acción Social así como la facilitación de tales sesiones, dirigidas a funcionarios gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, para darles a conocer el proyecto de ley de refugiados de Sierra Leona, y la presentación relativa a la supervisión y la documentación de los derechos humanos nacionales y regionales en relación con los niños soldados en el seminario organizado por la Red del África Occidental con objeto de poner fin al uso de los niños soldados con el tema "Programa de fomento de la capacidad sobre derechos humanos, derecho internacional humanitario y seguridad humana". La Sección de Derechos Humanos e Imperio de la Ley también participó en sesiones de capacitación sobre la dimensión de derechos humanos de las operaciones de mantenimiento de la paz, dirigidas a la policía de Sierra Leona, así como en la presentación en el curso del Equipo Internacional de Capacitación y Asesoramiento Militar sobre preparación para la misión, dirigido a los oficiales de alta graduación de las fuerzas armadas de la República de Sierra Leona.

43. La Sección de Derechos Humanos e Imperio de la Ley de la UNIOSIL continuó proporcionando apoyo a la labor de derechos humanos de las organizaciones no gubernamentales (ONG), incluido el Comité de Derechos Humanos en Freetown y en los distritos así como grupos de derechos humanos en instituciones académicas, incluidos el Njala University College y el Fourah Bay College. La Sección de Derechos Humanos e Imperio de la Ley de la UNIOSIL también impartió formación al Grupo de las Naciones Unidas para el país con objeto de reforzar y sostener la capacidad de incorporar los derechos humanos en sus programas y actividades. A este respecto, ya se han conseguido fondos con arreglo al Programa Acción 2 Global encaminado a fortalecer las medidas de las Naciones Unidas relacionadas con los derechos humanos a nivel del país.

#### **D. Cooperación técnica y promoción**

44. Con arreglo al programa amplio de asistencia a Sierra Leona de la Oficina de la ACNUDH, la Sección de Derechos Humanos e Imperio de la Ley de la UNIOSIL, en colaboración con la Junta de la Biblioteca de Sierra Leona, estableció bibliotecas de referencia en materia de derechos humanos y derecho en Bo, Makeni y Kenema. Las bibliotecas de Bo y Kenema ya se han terminado y están prontas para ser utilizadas. Los beneficiarios son no solamente los grupos de derechos humanos sino también los miembros de las profesiones jurídicas, los estudiantes y el público en general.

#### **E. La Comisión Nacional de Derechos Humanos**

45. El 11 de diciembre de 2006, el Gobierno nombró a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos. A dicha Comisión, establecida por una Ley del Parlamento en 2004, se le ha encomendado recibir y dirimir quejas de violaciones de los derechos humanos; supervisar, investigar y documentar la situación de los derechos humanos e informar al respecto; y promover la conciencia de los derechos humanos mediante la información y la educación. También tiene el mandato de supervisar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de tratados y promover la conformidad de las leyes y las prácticas nacionales con las normas internacionales. La Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona también ha sido designada Comité de seguimiento "para facilitar y supervisar" la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación".

46. La ACNUDH en Ginebra había respondido antes a una solicitud de apoyo del Gobierno contratando a un consultor que viajó a Sierra Leona en dos ocasiones y proporcionó asesoramiento con miras al establecimiento de la Comisión. Con el pleno establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos, su tarea urgente, entre otras, es formular un plan de acción nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos; la ACNUDH continuará proporcionando apoyo a dicha Comisión a ese respecto.

47. La Comisión todavía se encuentra en su fase de creación; tiene que desarrollar modalidades operacionales mínimas y adoptar medidas en cuanto a la logística y otras necesidades básicas; asimismo los Comisionados necesitan capacitación. El comienzo es crucial para el futuro y la credibilidad de la Comisión y, por consiguiente, necesita pleno apoyo y el firme compromiso del Gobierno y de la comunidad internacional a ese respecto. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos acoge con satisfacción las iniciativas del Gobierno de determinar apoyo para la Comisión como esfera prioritaria en el contexto de la Comisión de Consolidación de la Paz.

#### **F. La Comisión de Consolidación de la Paz**

48. Sierra Leona ha sido elegida como uno de los primeros países para beneficiarse de la recién establecida Comisión de Consolidación de la Paz. El Gobierno, en colaboración con las Naciones Unidas, determinó cuatro esferas prioritarias de apoyo, a saber: a) habilitación y empleo de la juventud; b) fortalecimiento de la gobernanza; c) reforma del sector judicial y seguridad; y d) fomento de la capacidad y suministro de servicios públicos. Esas esferas prioritarias fueron presentadas por el Vicepresidente de Sierra Leona en Nueva York y aprobadas por la Comisión de Consolidación de la Paz. Posteriormente, se elaboraron notas conceptuales

que abarcaban las cuatro esferas prioritarias y fueron presentadas a la Comisión para su aprobación con objeto de iniciar la liberación de fondos.

### **III. JUSTICIA DE TRANSICIÓN**

#### **A. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación**

49. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación se estableció para crear un registro histórico del conflicto, promover la reconciliación y atender las necesidades en materia de derechos humanos de las víctimas. La Comisión terminó su tarea y presentó un informe final con varias recomendaciones al Gobierno para abordar las causas subyacentes del conflicto y facilitar la consolidación de la paz. La Sección de Derechos Humanos e Imperio de la Ley de la UNIOSIL con apoyo de la ACNUDH con arreglo a su proyecto de cooperación técnica, facilitó la difusión del informe en todo el país y las actividades de concienciación acerca de sus conclusiones y recomendaciones. Como ya se indicó, la UNIOSIL en colaboración con los Comités de Derechos Humanos de Distrito, realizó actividades de concienciación en las 149 comunidades locales del país. Se publicaron resúmenes del informe y varios grupos socioprofesionales, tales como periodistas, iglesias, ONG, la policía y el ejército, fueron informados acerca de las conclusiones y las recomendaciones.

50. Si bien ha habido esfuerzos perceptibles con miras a aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, el programa de resarcimiento sigue siendo motivo de inquietud. Las necesidades de miles de víctimas del conflicto, en particular los amputados y los heridos de guerra, incluidas las víctimas de violaciones y otras formas de abuso sexual, deben ser atendidas lo más rápidamente posible. Además de la resolución aprobada por el Gabinete de proporcionar tratamiento médico gratuito y otros servicios sociales, el Gobierno recientemente ha designado a la Comisión Nacional de Acción Social como organismo rector para la aplicación del programa de resarcimiento, pero no se han hecho progresos importantes al respecto. Con el establecimiento oficial de la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona que ha de seguir las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, incluido el programa de resarcimiento, se espera que se adopten más medidas a este respecto.

51. En julio de 2006, en un seminario de la sociedad civil encaminado a intercambiar opiniones sobre la Comisión de Consolidación de la Paz y determinar el posible papel de las ONG en la labor de la Comisión en Sierra Leona, se determinó que la difusión y aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación eran algunas de las inquietudes en materia de derechos humanos que la Comisión de Consolidación de la Paz debía abordar. Finalmente, en diciembre de 2006, la Sección de Derechos Humanos e Imperio de la Ley de la UNIOSIL ayudó al Gobierno a redactar notas conceptuales en apoyo de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación con arreglo al Fondo de Consolidación de la Paz.

#### **B. El Tribunal Especial para Sierra Leona**

52. El Tribunal Especial para Sierra Leona ha cumplido ahora su quinto año de operaciones. El juicio de los acusados de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y graves violaciones del derecho internacional humanitario, pertenecientes al Frente Unido

Revolucionario (FUR), la Fuerza de Defensa Civil (FDC) y el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas (CRFA) continuó durante todo 2006. En febrero, varios testigos de gran relieve incluido Joe Demby, ex Vicepresidente de Sierra Leona, Peter Penfold, ex Alto Comisionado británico y el General de las Fuerzas Armadas británicas Richards prestaron testimonio. En octubre, el Grupo de defensa de la Fuerza de Defensa Civil terminó de examinar a los testigos y los días 28 y 29 de noviembre tuvieron lugar las audiencias orales sobre los últimos alegatos del fiscal y la defensa. No se ha fijado una fecha para la sentencia definitiva pero se espera que tenga lugar a principios de 2007. No obstante, hacia fines de 2006, el Tribunal Especial estaba celebrando conversaciones con el Gobierno del Senegal para que Hinga Norman, líder de las FDC fuera por avión a Dakar para un tratamiento médico. Fue evacuado al Senegal el 17 de enero de 2007 y falleció el 22 de febrero en un hospital de Dakar.

53. El 29 de marzo de 2006, Charles Taylor, ex Presidente de Liberia, fue arrestado y traído bajo la jurisdicción del Tribunal Especial donde compareció por primera vez el 3 de abril de 2006. Se declaró no culpable de 11 acusaciones de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y violaciones del derecho internacional humanitario. El 20 de junio de 2006, se le trasladó por avión a La Haya siguiendo instrucciones del Tribunal Especial, apoyados por la resolución 1688 (2006) del Consejo de Seguridad, y de conformidad con el Memorando del Tribunal Penal Internacional de 13 de abril de 2006, en que el Tribunal está de acuerdo en permitir el uso de sus instalaciones para la detención y el juicio del ex Presidente Taylor por el Tribunal Especial. Se han celebrado dos conferencias en La Haya y se prevé junio de 2007 como fecha tentativa para el comienzo del juicio.

54. La defensa del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas perdió una moción de absolución y comenzó su defensa el 28 de junio de 2006. Se escucharon pruebas testificales del fiscal y de la defensa, incluso testigos expertos. El 7 de diciembre, tanto el fiscal como la defensa formularon alegatos finales. No se fijó una fecha precisa para la sentencia definitiva.

55. El juicio del Frente Unido Revolucionario (FUR) reanudó sus procedimientos el 18 de julio de 2006, en su mayor parte en sesiones cerradas. Se presentaron más de 100 testigos y el fiscal finalmente cerró su caso cuando la defensa hizo una moción de absolución que fue denegada por la Sala de primera instancia el 26 de octubre. Por consiguiente, se convino en que la defensa del FUR comenzaría en la tercera semana de abril de 2007.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**56. Se han observado progresos substanciales en la promoción y protección de los derechos humanos en Sierra Leona, especialmente en la esfera de los derechos civiles y políticos. Los progresos en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, como ocurre en muchos países después de los conflictos, son lentos y continúan planteando graves problemas. Desde esas dos perspectivas, el mandato de consolidación de la paz y desarrollo de la UNIOSIL ha sido proporcionar asistencia significativa a Sierra Leona. Sin embargo, la consolidación eficaz de la paz todavía requiere abordar las causas que se encuentran en la raíz del conflicto así como los problemas de derechos humanos ocasionados por él.**

**57. A este respecto, la necesidad de que el Gobierno de Sierra Leona se ocupe directamente de las intervenciones en la esfera de los derechos humanos es fundamental así como que demuestre voluntad política y compromiso financiero respecto de tales intervenciones. Sin embargo, Sierra Leona todavía necesita apoyo internacional para abordar las lagunas en materia de derechos humanos, especialmente en relación con problemas económicos y sociales que, si no se abordan a tiempo y de manera global, pueden echar a pique los éxitos logrados para la realización de los derechos civiles y políticos.**

**58. Por consiguiente, la Alta Comisionada exhorta firmemente al Gobierno de Sierra Leona a:**

- a) Colaborar con la comunidad internacional para fortalecer el sistema de justicia de manera de abordar los problemas perennes de acceso a la justicia, retrasos en los juicios, prolongadas detenciones antes del juicio y condiciones carcelarias;**
- b) Aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, especialmente el programa de resarcimiento, con miras a abordar las necesidades de derechos humanos de las víctimas del conflicto y promover la reconciliación nacional;**
- c) Demostrar voluntad política y compromiso para que la Comisión de Derechos Humanos sea operativa y proporcionarle los recursos logísticos y financieros necesarios;**
- d) Pedir al Ministerio de Justicia que envíe al Parlamento unos 20 proyectos de ley redactados por la Comisión de reforma jurídica, incluidos los proyectos de ley para promover el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que el Ministerio ha mantenido durante casi un año y no ha presentado al Parlamento para su promulgación;**
- e) Incorporar a dicho Comité en la legislación nacional y armonizar las leyes nacionales de conformidad con sus disposiciones de manera de promover la igualdad de género y la habilitación; debe prestarse especial atención a las continuas prácticas discriminatorias y a las persistentes modalidades de violencia basada en el sexo y el género;**
- f) Fortalecer el mecanismo de aplicación actualmente en vigor, incluso las dependencias de apoyo familiar y los tribunales, para abordar eficazmente los crecientes incidentes de violación, violencia doméstica y otras formas de violencia relacionadas con el género que continúan frustrando la seguridad básica de las mujeres así como su plena participación en las esferas política, económica y social del país;**

- g) Establecer medidas eficaces para luchar contra la corrupción, aumentar la transparencia y responsabilidad en materia de gobernanza, e iniciar medidas eficaces para mejorar los servicios básicos, especialmente el agua potable y la atención de salud.**

-----